



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CS/N° 2/2020.-

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE ELABORACION DE ACTAS DE LA COMISION DE SELECCION

Asunción, 5 de noviembre de 2020.

VISTO:

La función de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual de actuar como soporte técnico y documental de la Comisión de Selección, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", en su artículo 14 reza: "Los Directores Generales Técnicos serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, previo concurso de méritos".-----

Que, por su parte, el Decreto N° 460/2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su Capítulo IV, Sección II, la creación de una Comisión de Selección para la conformación de ternas de postulantes para los cargos de Directores Generales Técnicos de la Dirección Nacional, la que es presidida por el Director Nacional de la DINAPI, el que, además, debe actuar como soporte técnico y documental.-----

Que, en su artículo 23 el citado Decreto establece: Conformación: la Comisión de Selección será presidida por el titular de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. La DINAPI actuara además como soporte técnico y documental de la Comisión.-----

La Comisión de selección funcionara con carácter Ad Honorem y estará integrado por representantes del sector público y privado: a) el Director Nacional de Propiedad Intelectual, b) el Viceministro de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, c) el Ministro Secretario de la Secretaría de la Función Pública, d) y un representante de la Unión Industrial Paraguaya (UIP). El artículo señala que la Comisión es la única instancia administrativa en todo el procedimiento de concurso de méritos.-----

Que, en sus artículos 24 inciso i), el citado Decreto establece: Atribuciones de la Comisión de Selección: labrar actas de todas las reuniones y decisiones adoptas; inciso j) las demás funciones que la Comisión estime pertinente, y que no sean contrarias a las disposiciones contenidas en la Ley de la Función Pública, el presente Decreto y en las demás normas que integran el orden jurídico.-----

Que, siendo la función de la DINAPI de actuar como soporte técnico y documental de la Comisión de Selección, se hace necesario designar un funcionario encargado de labrar actas de todas las reuniones y decisiones adoptadas, además convocar a las reuniones dispuestas por el Presidente de la Comisión de Selección.---

Por tanto; -----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CS/N° 2/2020.-

...//...

**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, EL
DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º DESIGNAR, al funcionario de la DINAPI Rubén Nicolás Melgarejo Melgarejo con C.I. N° 3.699.706, encargado de labrar actas de todas las reuniones y decisiones adoptadas de la Comisión de Selección, y convocar por instrucción del Presidente de la Comisión a las reuniones de la misma.-----

Artículo 4º. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar.



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

**DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**